JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION
DTE:	SENEIDA PATRICIA TORO RESTREPO y otros
DDO:	PARQUE ARVI y otros
RDO	05001 33 33 024 2013 00488 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 19 de junio de 2013 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a las partes el 4 de octubre de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 13 de noviembre de 2013.
Termino de traslado para contestar, 30 días: 17 de enero de 2014.
Termino para la reforma de la demanda (10 días): 31 de enero de 2014.

La demanda no fue reformada y sí contestada por las partes demandadas dentro del término, corriéndose traslado de las excepciones propuestas como consta a folio 109.

Frente a la respuesta al llamamiento en garantía, la misma es extemporánea puesto que la parte llamada tenía hasta el 18 de julio de 2013 para contestar y se allegó la misma el 23 del mismo mes y año. Siendo ello en razón de que se practicó la notificación por aviso el día 25 de junio de 2013, quedando esta en firme al finalizar el día 26 de junio de 2017.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION
DTE:	SENEIDA PATRICIA TORO RESTREPO y otros
DDO:	PARQUE ARVI y otros
RDO	05001 33 33 024 2013 00488 00

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día MARTES VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM). Se estará atentos a la asignación de sala.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Se acepta la renuncia de poder que hace la profesional de derecho LAURA EUGENIA OCHOA GIRALDO portadora de la T.P. 74345 Del CSJ. En relación a la doctora AMPARO DAVILA VIDES con T.P. 65787 del CSJ, téngase en cuenta que su personería se le reconoció en el auto que admitió el llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

J

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORAL
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

_____
El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

_____
SECRETARIO